

PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP EN EL GOBIERNO GENERAL

PRO-001-UNICSP



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/UNIDAD DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO

PRO-001-UNICSP

USO-INTERNO

VERSIÓN 1.00

23 DE JUNIO DEL 2017

 SECRETARÍA DE FINANZAS	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/UNICSP	 COMISIÓN DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
USO-INTERNO	PRO-001-UNICSP	
VERSIÓN 1.00	FECHA DE VERSIÓN: 23/06/2017	PÁGINA 2 DE 37

ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaborado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Gabriela López Rodríguez	Coordinador de la UNICSP	Contaduría General de la República	Junio 2017	
María José Acosta	Analista de la UNICSP	Contaduría General de la República	Junio 2017	
Flor de Lourdes Lanza	Analista de la UNICSP	Contaduría General de la República	Junio 2017	

REVISIÓN DE DOCUMENTO

Revisado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Ángel Josué Moncada	Sub contador General de la República	Contaduría General de la República	Junio 2017	

APROBACIÓN DE DOCUMENTO

Aprobado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
José Luis Romero Nolasco	Contador General de la República	Contaduría General de la República	Junio 2017	

 SECRETARÍA DE FINANZAS	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/UNICSP	 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
USO-INTERNO	PRO-001-UNICSP	
VERSIÓN 1.00	FECHA DE VERSIÓN: 23/06/2017	PÁGINA 3 DE 37

HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Autor		Descripción del Cambio	Cambio Autorizado por:	
		Puesto	Área/Unidad		Puesto	Firma

 SECRETARÍA DE FINANZAS	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/UNICSP	 COMISIÓN DE LA FISCALÍA DE LOS RECURSOS
USO-INTERNO	PRO-001-UNICSP	
VERSIÓN 1.00	FECHA DE VERSIÓN: 23/06/2017	PÁGINA 4 DE 37

TABLA DE CONTENIDO

Abreviaturas	5
Introducción.....	6
Marco Legal	6
1. Ley Orgánica del Presupuesto	6
1 Contenido del Proyecto	7
1.1 Objetivos.....	7
1.1.1 Objetivo General del Proyecto.....	7
1.1.2 Objetivos Específicos del Proyecto	7
1.2 Vinculación al Plan Estratégico	8
1.2.1 Plan Estratégico Secretaría de Finanzas.....	8
1.2.2 Objetivo del Área o Unidad	8
1.3 Alcance	8
1.4 Definición de Términos y Siglas	9
1.5 Referencia del Proyecto	11
1.6 Insumos del Proyecto.....	12
1.7 Propósito y Resultado esperado del Proyecto.....	12
1.7.1 Propósitos del Plan de Implementación Institucional	12
1.7.2 Resultado Esperado	13
2 Plan de implementación	14
3 Control de Distribución del Proyecto	33
4 Anexos	34

 SECRETARÍA DE FINANZAS	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/UNICSP	 MINISTERIO DE LA TRESAURERÍA
USO-INTERNO	PRO-001-UNICSP	
VERSIÓN 1.00	FECHA DE VERSIÓN: 23/06/2017	PÁGINA 5 DE 37

Abreviaturas

Sigla	Significado
CGR	Contaduría General de la República
EE.FF	Estados Financieros
EEFF Consolidados	Estados Financieros Consolidados
EFE	Estado de Flujos de Efectivo
ESF	Estado de Situación Financiera
ERF	Estado de Rendimiento Financiero
IPSASB	Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público
JUNTEC	Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría
LOP	Ley Orgánica de Presupuesto
NICSP	Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público
Notas EEFF	Notas a los Estados Financieros
PUCC	Plan Único de Cuentas Contable
SIAFI	Sistema de Administración Financiera Integrada
SEFIN	Secretaría de Finanzas
UCC	Unidad Contable Centralizada (UCC)
UCI	Unidad Contable Institucional
UNICSP	Unidad de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público

 SECRETARÍA DE FINANZAS	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/UNICSP	 GOBIERNO DE HONDURAS
USO-INTERNO	PRO-001-UNICSP	
VERSIÓN 1.00	FECHA DE VERSIÓN: 23/06/2017	PÁGINA 6 DE 37

Introducción

EL Gobierno de Honduras a través de la CGR/SEFIN y la JUNTEC, en seguimiento de la tendencia mundial, ha decidido adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público mediante Resolución N° JTNCA 060-08/2014 y su reforma JTNCA 048-09/2016 donde establece 2018 año de transición y 2019 aplicación efectiva, con el propósito de lograr la estandarización de reglas y criterios contables.

El documento está estructurado en tres secciones; la primera sección se indica el contenido del proyecto de implementación y el resultado esperado para la ejecución del mismo, la segunda sección se aborda del Plan de Implementación, donde se detalla el conjunto de actividades a realizar por la UNICSP, las UCC y la UCI y en la tercera sección se detallan los documentos directamente relacionados en el proceso que la UNICSP ha seleccionado.

La presente Guía de implementación ha sido elaborada por la UNICSP de la CGR con la finalidad de apoyar el proyecto de implementación institucional de las NICSP, dirigido a cada una de las Instituciones del Gobierno General, tanto a nivel estratégico como a nivel operativo.

Marco Legal

1. Ley Orgánica del Presupuesto
2. Resolución N° JTNCA 060-08/2014
3. Resolución N° JTNCA 048-09/2016
4. Acuerdo N° 572 Modelo Conceptual del Subsistema de Contabilidad Gubernamental (MCSSCG)
5. Modelo Contable Conceptual para el Subsistema de Bienes Nacionales en el SIAFI.

 SECRETARÍA DE FINANZAS	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/UNICSP	 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
USO-INTERNO	PRO-001-UNICSP	
VERSIÓN 1.00	FECHA DE VERSIÓN: 23/06/2017	PÁGINA 7 DE 37

1 CONTENIDO DEL PROYECTO

1.1 Objetivos

1.1.1 Objetivo General del Proyecto

Adoptar las NICSP, para la toma de decisiones y contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de los recursos, incrementando la calidad de la información financiera presentada por las instituciones del Gobierno General.

El proyecto demanda a su vez un esfuerzo importante de planificación y gestión para alcanzar el resultado de la preparación del conjunto de estados financieros en cumplimiento con las NICSP.

1.1.2 Objetivos Específicos del Proyecto

- Elaborar y proporcionar la guía de implementación de las NICSP, donde se compone el conjunto actividades y tareas secuenciales que las instituciones del Gobierno General deberán emprender para asegurar una plena transición y adopción a las NICSP.
- Identificar las normas contables aplicables a las instituciones de la Administración Central, Instituciones Descentralizadas y Gobiernos Locales.
- Elaborar el Manual de Políticas Contables Particulares por cada norma que aplique en el Gobierno General.
- Capacitar al personal de las UCC y la UCI en el proceso de implementación de las NICSP de las Instituciones de la Administración Central, Instituciones Descentralizadas y Gobiernos Locales.

 SECRETARÍA DE FINANZAS	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/UNICSP	 COMISIÓN DE LA FUNCIÓN DE LA CONTABILIDAD
USO-INTERNO	PRO-001-UNICSP	
VERSIÓN 1.00	FECHA DE VERSIÓN: 23/06/2017	PÁGINA 8 DE 37

1.2 Vinculación al Plan Estratégico

1.2.1 Plan Estratégico Secretaría de Finanzas

Mejorar la supervisión, el control y el análisis de la ejecución financiera de los fondos públicos para que las autoridades realicen los ajustes oportunos.

1.2.2 Objetivo del Área o Unidad

- Elaborar Estados Financieros de la Administración Central del Poder Ejecutivo y Consolidarlos con los demás entes contables del Sector Público, en forma oportuna razonable y comparable.
- Reducir los errores en los registros contables de las Unidades de Registro.
- Implementar gradualmente las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

1.3 Alcance

Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) establecen requerimientos para la medición, presentación e información a revelar de transacciones y hechos en los estados financieros con propósito general, la implementación de las NICSP deberá resultar de utilidad para los usuarios con el objeto de determinar el nivel de servicios que puede suministrar la entidad; su capacidad para cumplir adecuadamente sus objetivos; apoyar la evaluación de sus operaciones; favorecer el interés de los usuarios en la rendición de cuentas; y facilitar la evaluación de los logros alcanzados y de los recursos aplicados en la prestación de los servicios Públicos.

 SECRETARÍA DE FINANZAS	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/UNICSP	 COMISIÓN DE FISCALÍA Y CONTROL
USO-INTERNO	PRO-001-UNICSP	
VERSIÓN 1.00	FECHA DE VERSIÓN: 23/06/2017	PÁGINA 9 DE 37

1.4 Definición de Términos y Siglas

Sigla	Definición
CGR	Contaduría General de la República: es el Órgano Técnico Coordinador del Sub-Sistema de Contabilidad Gubernamental y como tal, es responsable de dictar Normas y Procedimientos Técnicos de obligatorio cumplimiento por los órganos que tengan a su cargo el registro contable de las operaciones económico-financieras y patrimoniales de cada una de las dependencias del sector público.
EE.FF	Estados Financieros: Son informes que utilizan las instituciones para dar a conocer la situación económica y financiera y los cambios que experimenta la misma e una fecha o periodo determinado.
EEFF Consolidados	Estados Financieros Consolidados: Son los estados financieros de una entidad económica, que se presentan como estados de una sola entidad.
EFE	Estado de Flujos de Efectivo: Informa sobre las fuentes de entrada de efectivo y equivalentes de efectivo, con o sin incidencia presupuestaria, las partidas en que se ha gastado el efectivo durante el período sobre el que se informa y el saldo de efectivo y equivalentes de efectivo a la fecha de presentación de la información, exponiendo los motivos que ocasionaron las variaciones.
ESF	Estado de Situación Financiera: Expone, al cierre del período contable, los Activos (bienes y derechos) con que cuenta la entidad pública para hacer frente a la producción de bienes y prestación de servicios que brindará a la comunidad, así como sus Pasivos (obligaciones contraídas) y, como consecuencia, su Situación Financiera Neta o Patrimonio.
ERF	Estado de Rendimiento Financiero: Expone el resultado (ahorro o desahorro) de la gestión de una entidad pública, exponiendo todos los ingresos y gastos, en su concepto amplio, tengan incidencia presupuestaria o no, ocurridos en un período contable determinado.
IPSASB (siglas en inglés)	Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, siglas en inglés (International Public Sector Accounting Standards Board)
JUNTEC	Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría: Órgano supremo y autoridad máxima en materia de normas de contabilidad y auditoría.

 SECRETARÍA DE FINANZAS	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/UNICSP	 MINISTERIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
USO-INTERNO	PRO-001-UNICSP	
VERSIÓN 1.00	FECHA DE VERSIÓN: 23/06/2017	PÁGINA 10 DE 37

Sigla	Definición
LOP	Ley Orgánica de Presupuesto: La que debe de regular, entre otros, los procesos de formulación, ejecución y liquidación del presupuesto general de ingresos y egresos del estado.
NICSP	Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público: son un conjunto de normas tanto para el registro de hechos económicos como para la presentación de Estados Financieros, emitidas por el Consejo Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público por sus siglas en inglés (IPSASB), el cual forma parte de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).
Notas EEFF	Notas a los Estados Financieros: Su finalidad es brindar información aclaratoria y ampliatoria relevante para facilitar la comprensión de los EEFF por parte de los usuarios, en materias tales como las bases de presentación de dichos estados, las políticas contables específicas, la información exigida por las normas contables, la composición de activos, pasivos, ingresos y gastos, la información específica sobre contingencias, las restricciones al dominio de los activos no financieros concesionados o no, el financiamiento obtenido y los incumplimientos legales, entre otros.
PUCC	Plan Único de Cuentas Contable: Presenta cuentas para registrar hechos contables, se trata de una ordenación sistemática de todas las cuentas que forman parte de un sistema contable.
SIAFI	Sistema de Administración Financiera Integrada: es un conjunto de subsistemas y módulos informáticos integrados, para la planificación, gestión y control de los recursos del Estado.
SEFIN	Secretaría de Finanzas: Es la Institución encargada de lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las finanzas públicas y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica.

 SECRETARÍA DE FINANZAS	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/UNICSP	 MINISTERIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
USO-INTERNO	PRO-001-UNICSP	
VERSIÓN 1.00	FECHA DE VERSIÓN: 23/06/2017	PÁGINA 11 DE 37

Sigla	Definición
UCC	Unidad Contable Centralizada: Dado que la CG debe cumplir con la característica de ser " <i>integral</i> ", todas las transacciones se deben reflejar en el SSCG, no sólo aquellas que sean de origen presupuestario, además de que el SSCG estará sustentado en Normas Internacionales, donde la base de registro debe ser por lo <i>devengado</i> , tanto para los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos. Por lo expuesto precedentemente, es necesario establecer las UCC que dependerán de las Gerencias Administrativas Financieras de las áreas centralizadas, que incluyen la Administración Central del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo y Entidades Desconcentradas.
UCI	Unidad Contable Institucional: Las Instituciones Descentralizadas, sean éstas empresariales o no empresariales, deberán contemplar en sus estructuras la Unidad Contable Institucional (UCI), la cual tendrá la responsabilidad de registrar sistemática y cronológicamente las variaciones en la composición de los recursos y obligaciones cuantificables en términos monetarios.
UNICSP	Unidad de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público: Unidad encargada del proyecto de implementación de NICSP periodo 2017-2019.

1.5 Referencia del Proyecto

Nombre del Proyecto	Proyecto de implementación de las NICSP en la Administración Central y Gobiernos Locales para el período 2017-2019
Solicitado por	Contaduría General de la República
Ejecutivo del Proyecto	Lic. Ángel Josué Moncada

 SECRETARÍA DE FINANZAS	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/UNICSP	 COMISIÓN DE LA FISCALÍA DE LOS RECURSOS
USO-INTERNO	PRO-001-UNICSP	
VERSIÓN 1.00	FECHA DE VERSIÓN: 23/06/2017	PÁGINA 12 DE 37

Gerente Proyecto	del	Lic. José Luis Romero
-------------------------	------------	-----------------------

Coordinador Proyecto	del	Licda. Gabriela López Rodríguez
-----------------------------	------------	---------------------------------

Analista UNICSP	de	la	Licda. María José Acosta Lanza
------------------------	-----------	-----------	--------------------------------

Analista UNICSP	de	la	Licda. Flor de Lourdes Lanza Ilovares
------------------------	-----------	-----------	---------------------------------------

1.6 Insumos del Proyecto

- Capacitaciones y conferencias al personal de la Unidad de NICSP
- Clasificadores Presupuestarios
- Ley Orgánica del Presupuesto
- Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas
- Manual de Políticas Generales
- Manuales Contables
- Modelo Conceptual del Subsistema de Contabilidad Gubernamental
- Normas de Cierre
- Normas Internacionales de Contabilidad de Información Financiera
- Normas Técnicas de Contabilidad
- Plan Único de Cuentas Contables
- Manuales de Procedimientos

1.7 Propósito y Resultado esperado del Proyecto

1.7.1 Propósitos del Plan de Implementación Institucional

En primer lugar asegurar la ejecución oportuna de toda la secuencia de actividades, tareas y trabajos que demandará el

 <p>SECRETARÍA DE FINANZAS</p>	<p>CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/UNICSP</p>	
<p>USO-INTERNO</p>	<p>PRO-001-UNICSP</p>	
<p>VERSIÓN 1.00</p>	<p>FECHA DE VERSIÓN: 23/06/2017</p>	<p>PÁGINA 13 DE 37</p>

proyecto de implementación de las NICSP-CGR para las Instituciones y de esta forma, asegurar la conclusión exitosa de su proceso de adopción del nuevo estándar contable.

En segundo lugar, permitir que la CGR oriente sus propias acciones de capacitación, supervisión técnica y apoyo para la aplicación de las NICSP-CGR, hacia las necesidades declaradas por cada Institución.

1.7.2 Resultado Esperado

En el año 2019 la Administración Central y los Gobiernos Locales emitirán EE.FF bajo NICSP-CGR en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución N° JTNCA 060-08/2014 y su reforma JTNCA 048-09/2016 emitidas por la JUNTEC.

 SECRETARÍA DE FINANZAS	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/UNICSP	 MINISTERIO DE LA TRESAURERÍA
USO-INTERNO	PRO-001-UNICSP	
VERSIÓN 1.00	FECHA DE VERSIÓN: 23/06/2017	PÁGINA 14 DE 37

2 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP)	Responsables
Elaborar y presentar el Proyecto de Implementación de la adopción de las NICSP al Contador y Sub contador.	Unidad NICSP
Identificar las NICSP aplicables y de prioridad para las Instituciones de la Administración Central, Gobiernos Locales e Instituciones Descentralizadas.	Unidad NICSP
Recopilar información financiera de la gestión 2016 de la Administración Central, Gobiernos Locales e Instituciones Descentralizadas.	Coordinador
Revisar Plan Único de Cuentas Contables del Sector Público en base a NICSP.	Unidad NICSP
Definir la estructura o formato de las Políticas Contables Específicas a elaborar	Unidad NICSP
Aprobar la Estructura del Formato para la Política Contables Específicas	Dirección y Subdirección Ejecutiva
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros	
Elaborar de la política para presentación de estados financieros	Unidad NICSP
Revisar y aprobar la política para presentación de estados financieros.	Dirección y Subdirección Ejecutiva
NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo	
Elaborar la Política Específica del Estado de Flujos de Efectivo.	Unidad NICSP

 SECRETARÍA DE FINANZAS	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/UNICSP	 MINISTERIO DE LA ECONOMÍA Y FINANZAS
USO-INTERNO	PRO-001-UNICSP	
VERSIÓN 1.00	FECHA DE VERSIÓN: 23/06/2017	PÁGINA 15 DE 37

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP)	Responsables
Incorporaciones de observaciones a la Política del EFE.	Unidad NICSP
Revisar y aprobar la Política Específica del Estado de Flujos de Efectivo.	Dirección y Subdirección Ejecutiva
Identificar las Cuentas Contables que afectan el Estado de Flujos de Efectivo	Unidad NICSP
Revisar el formato del Estado de Flujos de Efectivo por Método Directo e Indirecto.	Unidad NICSP
Elaborar el Estado de Flujos de Efectivo con cifras de la Información Financiera de la Administración Central al 30 de junio de 2017.	Unidad NICSP
Presentación del EFE con cifras al 30 de junio a la Dirección y Subdirección.	Unidad NICSP
Presentación del EFE con cifras al 31 de agosto a la Dirección y Subdirección.	Unidad NICSP
Elaborar el Estado de Cambios en Activos Netos/Patrimonio Neto	
Elaborar la Política Específica del Estado de Cambios en Activos Netos/Patrimonio Neto.	Unidad NICSP
Incorporar Observaciones a la Política Específica.	Unidad NICSP
Revisar y aprobar la Política Específica del Estado de Cambios en Activos Netos/Patrimonio Neto.	Dirección y Subdirección Ejecutiva
NICSP 17 Propiedad, Planta y Equipo, NICSP 21 Deterioro de Activos no Generadores de Efectivo (ANGE) y NICSP 26 Deterioro del valor de activos Generadores de Efectivo (AGE)	

 SECRETARÍA DE FINANZAS	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/UNICSP	 COMODORO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
USO-INTERNO	PRO-001-UNICSP	
VERSIÓN 1.00	FECHA DE VERSIÓN: 23/06/2017	PÁGINA 16 DE 37

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP)	Responsables
Identificar los tipos de activos no financieros o bienes de uso que existen en las Instituciones piloto del Gobierno General. Enviar nota de solicitud a las instituciones para identificar los bienes.	Unidad NICSP
Elaborar y presentar la Política Especifica de la PPE, ANGE y AGE.	Unidad NICSP
Incorporación de las observaciones a la Política Específica de la PPE, ANGE y AGE.	Unidad NICSP
Revisar y aprobar la Política Específica de la PPE, ANGE y AGE.	Dirección y Subdirección Ejecutiva
Verificar el avance del registro de los bienes de uso en el Subsistema de Bienes Nacionales y en los Estados Financieros de las instituciones del Gobierno General.	CGR/UNICSP/DACC y la DGBE.
Verificar el inventario de los activos o bienes en uso del Gobierno General, con el objetivo de revisar el registro de la medición posterior que requiere la Norma y sugerir los ajustes correspondientes para dar cumplimiento a la misma.	Unidad NICSP/DACC
Verificar el inventario de los activos pendientes de descargo, para requerir los ajustes correspondientes	Unidad NICSP/DACC/DGBE
Identificar las Instituciones del Gobierno General que reconocen la depreciación y las pérdidas por deterioro del valor de los bienes de uso.	Unidad NICSP
Reuniones de trabajo con las autoridades de la CGR, UDEM y la DGBE para conocer y definir la factibilidad de automatización del registro por depreciación de acuerdo al DRN.	CGR y la DGBE.

 SECRETARÍA DE FINANZAS	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/UNICSP	 MINISTERIO DE LA POLÍTICA PÚBLICA
USO-INTERNO	PRO-001-UNICSP	
VERSIÓN 1.00	FECHA DE VERSIÓN: 23/06/2017	PÁGINA 17 DE 37

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP)	Responsables
Una vez definido en la reunión anterior, de no ser factible la automatización de la depreciación de un elemento de PPE y ANGE. Definir en el procedimiento el registro por depreciación y el deterioro de forma manual.	Unidad NICSP
Verificar con las Instituciones del Gobierno General y la DGBE la factibilidad del registro de forma separada de un elemento de propiedad, planta y equipo.	CGR y la DGBE.
Capacitación al personal de las Instituciones del Gobierno General la socialización de la Política Específica y el procedimiento aprobado de la PPE, ANGE y AGE por las máximas autoridades de la CGR.	
NICSP 25 Beneficios a los Empleados	
Identificar los tipos de beneficios que son otorgados a los empleados y funcionarios por las Instituciones del Gobierno General. Para la identificación se requerirá a través de una matriz definida por la CGR.	Unidad NICSP
Elaborar y presentar la Política Específica de los Beneficios a los Empleados para las Instituciones del Gobierno General.	Unidad NICSP
Incorporación de las observaciones surgidas en la revisión de la Política Específica.	Unidad NICSP
Revisar y aprobar la Política Específica de los Beneficios a los empleados.	Dirección y Subdirección Ejecutiva
Determinar con las autoridades de la CGR, la tasa de interés para calcular las obligaciones por beneficios y realizar los cálculos del valor del dinero en el tiempo utilizando el método de tasa de interés efectiva que requiere la norma.	Dirección, Subdirección Ejecutiva y la UNICSP

 SECRETARÍA DE FINANZAS	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/UNICSP	 COMPTROLLER GENERAL DE LA REPÚBLICA
USO-INTERNO	PRO-001-UNICSP	
VERSIÓN 1.00	FECHA DE VERSIÓN: 23/06/2017	PÁGINA 18 DE 37

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP)	Responsables
Enlistar los beneficios que establece en sus distintas categorías y determinar la matriz de cálculo que requiere la Norma para los tipos de beneficios que exceden los 12 meses.	Unidad NICSP
Elaboración y presentación del procedimiento para el registro de los beneficios a los empleados.	Unidad NICSP
Incorporación de las observaciones de los Beneficios a los empleados.	Unidad NICSP
Revisar y aprobación del procedimiento de los Beneficios a los empleados.	Dirección y Subdirección Ejecutiva
Establecer un formato de revelaciones de Notas para los beneficios a los empleados.	Unidad NICSP
Capacitación al personal de las Instituciones del Gobierno General la socialización de la Política Específica y el procedimiento aprobado de beneficios a los empleados por las máximas autoridades de la CGR.	
NICSP 6 Estados Financieros Consolidados y Separados, NICSP 34 Estados Financieros Separados y NICSP 35 Estados Financieros Consolidados	
Elaborar y presentar la Política Específica de Estados Financieros Consolidados y Separados.	Unidad NICSP
Incorporación de las observaciones de Estados Financieros Consolidados y Separados.	Unidad NICSP
Revisar y aprobar la Política Específica de Estados Financieros Consolidados y Separados.	Dirección y Subdirección Ejecutiva
Conocer las operaciones recíprocas para la aplicación en el proceso de consolidación.	Unidad NICSP

 SECRETARÍA DE FINANZAS	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/UNICSP	 COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC
USO-INTERNO	PRO-001-UNICSP	
VERSIÓN 1.00	FECHA DE VERSIÓN: 23/06/2017	PÁGINA 19 DE 37

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP)	Responsables
Reuniones de trabajo con las autoridades de la CGR y UDEM para conocer y definir la factibilidad de la implementación del sistema de consolidación.	CGR y UDEM
Reestructurar los sectores de Consolidación en base al Acuerdo 572 y las Normas.	Unidad NICSP
NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los EE.FF	
Recibir capacitación en la NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los EE.FF.	
Análisis y revisión del procedimiento actual de los EE.FF comparativos y verificar si cumple con los requerimientos de la Norma.	Unidad NICSP
NICSP 32 Acuerdos de Concesión de Servicio: La Concedente	
Analizar lo que se está presentando en base a los requerimientos a la NICSP 32.	Unidad NICSP
Solicitar a la Unidad de Contingencias Fiscales un inventario de los Acuerdos de Concesión de Servicio a través de una matriz que será diseñada por las UNICSP.	Unidad NICSP
Revisar y actualizar la Política Específica de los Acuerdos de Concesión de Servicio.	Unidad NICSP
Revisar y actualizar el procedimiento específico de los acuerdos de concesión de servicio.	Unidad NICSP
Establecer un formato de revelaciones de Notas para los acuerdos de concesión de servicio.	Unidad NICSP

 SECRETARÍA DE FINANZAS	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/UNICSP	 MINISTERIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
USO-INTERNO	PRO-001-UNICSP	
VERSIÓN 1.00	FECHA DE VERSIÓN: 23/06/2017	PÁGINA 20 DE 37

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP)	Responsables
NICSP 19 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes	
Elaborar las Política Específica de Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.	Unidad NICSP
Incorporar Observaciones a las Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.	Unidad NICSP
Revisar y aprobar la Política Específica de Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.	Dirección y Subdirección Ejecutiva
Elaborar Matriz de las Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.	Unidad NICSP
NICSP 23 Ingresos de Transacciones Sin Contraprestación y NICSP 9 Ingresos de Transacción con Contraprestación	
Reunión CGR, DGP y SAR, con el objetivo de documentar los procedimientos actuales de recaudación de impuestos (SAR).	CGR, DGP Y SAR
Identificar en los reportes de la SAR los elementos necesarios para determinar el devengo del impuesto.	CGR, UDEM, DGP, SAR, TGR
Identificar el procedimiento para la estimación del ingreso bajo la metodología que utiliza presupuesto.	Unidad NICSP/DACC y la DGP
Identificar los cambios necesarios para permitir el devengado de los ingresos fiscales en el momento de la presentación de los formularios de declaración de los contribuyentes (propuesta técnica).	CGR, UDEM, DGP, SAR, TGR
Elaborar y presentar la Propuesta Técnica a las Máximas Autoridades CGR.	CGR, UDEM, DGP, SAR, TGR
Incorporar Observaciones a la Propuesta Técnica.	Unidad NICSP

 SECRETARÍA DE FINANZAS	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/UNICSP	 MINISTERIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
USO-INTERNO	PRO-001-UNICSP	
VERSIÓN 1.00	FECHA DE VERSIÓN: 23/06/2017	PÁGINA 21 DE 37

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP)	Responsables
Revisar y aprobar la Propuesta Técnica.	Dirección y Subdirección Ejecutiva
Reunión CGR - SAR con el objetivo de desarrollar un modelo estadístico para la estimación de devengado de impuesto sobre las ventas por cantidades no devengadas con el formulario de declaración de los contribuyentes.	CGR, UDEM, SAR
Presentar el modelo estadístico a las autoridades CGR.	CGR, UDEM, SAR
Incorporar las Observaciones al modelo estadístico.	Unidad NICSP
Revisar y aprobar el modelo estadístico.	Dirección y Subdirección Ejecutiva
Elaborar y Presentar política de para cada impuesto.	Unidad NICSP
Incorporar Observaciones a la Política para cada impuesto	Unidad NICSP
Revisar y aprobar la política para devengados de cada impuesto.	Dirección y Subdirección Ejecutiva
Elaborar y Presentar Procedimientos de cada impuesto.	Unidad NICSP
Incorporar Observaciones a los Procedimientos de Impuestos sobre ventas.	Unidad NICSP
Revisar y aprobar los Procedimientos de devengados para cada impuesto.	Dirección y Subdirección Ejecutiva
Revisar los procedimientos actuales y desarrollar los cambios necesarios para el devengado de los ingresos del impuesto sobre la renta.	Unidad NICSP

 SECRETARÍA DE FINANZAS	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/UNICSP	 MINISTERIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
USO-INTERNO	PRO-001-UNICSP	
VERSIÓN 1.00	FECHA DE VERSIÓN: 23/06/2017	PÁGINA 22 DE 37

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP)	Responsables
Documentar los procedimientos actuales de recaudación de impuestos (SIAFI).	Unidad NICSP
Identificar en los reportes de la SAR los elementos necesarios para determinar el devengo del impuesto sobre renta.	CGR, UDEM, DGP, SAR
Identificar el procedimiento para la estimación del ingreso bajo la metodología que utiliza presupuesto.	Unidad NICSP
Identificar los cambios necesarios para permitir el devengado de los ingresos fiscales en el momento de la presentación de los formularios de declaración de los contribuyentes (propuesta técnica).	CGR, UDEM, DGP, SAR
Elaborar y presentar la Propuesta Técnica a las Máximas Autoridades CGR.	CGR, UDEM, DGP, SAR
Incorporar Observaciones a la Propuesta Técnica.	Unidad NICSP
Revisar y aprobar la Propuesta Técnica.	Dirección y Subdirección Ejecutiva
Reunión CGR - SAR con el objetivo de desarrollar un modelo estadístico para la estimación de devengado de impuesto sobre las rentas por cantidades no devengadas con el formulario de declaración de los contribuyentes.	CGR y SAR
Elaborar y Presentar política de Impuestos Sobre Renta.	Unidad NICSP
Incorporar Observaciones a la Política de Impuestos Sobre Renta.	Unidad NICSP
Revisar y aprobar la política para devengados de los Impuestos Sobre Renta.	Dirección y Subdirección Ejecutiva
Elaborar y Presentar Procedimientos de Impuestos Sobre Renta.	Unidad NICSP

 SECRETARÍA DE FINANZAS	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/UNICSP	 MINISTERIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
USO-INTERNO	PRO-001-UNICSP	
VERSIÓN 1.00	FECHA DE VERSIÓN: 23/06/2017	PÁGINA 23 DE 37

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP)	Responsables
Incorporar Observaciones a los Procedimientos de Impuestos Sobre Renta.	Unidad NICSP
Revisar y aprobar los Procedimientos para devengados de los Impuestos Sobre Renta.	Dirección y Subdirección Ejecutiva
NICSP 28 Instrumentos Financieros-Presentación, NICSP 29 Instrumentos Financieros-Reconocimiento y Medición, NICSP 30 Instrumentos Financieros-Información a Revelar	
Capacitar al personal de la UNICSP en la NICSP 28, 29 y 30 Instrumentos Financieros.	
Identificar los Tipos de Instrumentos Financieros con el objetivo de verificar la correcta clasificación de los Instrumentos Financieros.	Unidad NICSP
Elaborar el Manual General de Contabilidad de Cobertura.	Unidad NICSP
Elaborar la Política específica de Instrumentos Financieros.	Unidad NICSP
Revisar la Política Especifica de Instrumentos Financieros.	Dirección y Subdirección Ejecutiva
Incorporar Observaciones a la política específica de instrumentos financieros.	Unidad NICSP
Aprobar la Política Especifica de Instrumentos Financieros.	Dirección y Subdirección Ejecutiva
Elaborar y presentar el Procedimiento de Instrumentos Financieros.	Unidad NICSP
Revisar el Procedimiento de Instrumentos Financieros.	Dirección y Subdirección Ejecutiva

 SECRETARÍA DE FINANZAS	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/UNICSP	 COMISIÓN DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA
USO-INTERNO	PRO-001-UNICSP	
VERSIÓN 1.00	FECHA DE VERSIÓN: 23/06/2017	PÁGINA 24 DE 37

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP)	Responsables
Incorporar Observaciones a los Procedimientos de instrumentos financieros.	Unidad NICSP
Aprobar los Procedimientos de Instrumentos Financieros.	Dirección y Subdirección Ejecutiva
NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	
Revisar con la normativa legal si procede la definición de la Política Específica para las estimaciones de inventarios y cuentas incobrables.	Unidad NICSP
Elaborar y presentar Política Específica para la corrección de errores contables.	Unidad NICSP
Incorporar Observaciones a la Política Específica para corrección de errores contables.	Unidad NICSP
Revisar y aprobar la Política Específica para la corrección de errores contables.	Dirección y Subdirección Ejecutiva
Elaborar y presentar el Procedimiento para Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.	Unidad NICSP
Incorporar Observaciones a los Procedimientos para Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.	Unidad NICSP
Revisar y aprobar los Procedimientos para Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.	Dirección y Subdirección Ejecutiva

 SECRETARÍA DE FINANZAS	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/UNICSP	 MINISTERIO DE LA PLANIFICACIÓN
USO-INTERNO	PRO-001-UNICSP	
VERSIÓN 1.00	FECHA DE VERSIÓN: 23/06/2017	PÁGINA 25 DE 37

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP)	Responsables
Establecer un formato de revelaciones de Notas para Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.	Unidad NICSP
NICSP 12 Inventarios	
Revisión y/o actualización de procedimientos sobre el registro de bienes de consumo.	Unidad NICSP
Revisión del sistema y definición de matrices para el registro.	Unidad NICSP
Hacer estimaciones aplicadas a los inventarios de acuerdo a las políticas establecidas en el N° 1, requeridas por la NICSP 12.	Unidad NICSP
Elaborar y presentar Política Específica para los Inventarios.	Unidad NICSP
Incorporar Observaciones a la Política Específica para los Inventarios.	Unidad NICSP
Revisar y aprobar la Política Específica para los Inventarios.	Dirección y Subdirección Ejecutiva
Elaborar y presentar el Procedimiento para los Inventarios.	Unidad NICSP
Incorporar Observaciones a los Procedimientos para los Inventarios.	Unidad NICSP
Revisar y aprobar los Procedimientos para los Inventarios.	Dirección y Subdirección Ejecutiva

 SECRETARÍA DE FINANZAS	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/UNICSP	 COMODORO DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA
USO-INTERNO	PRO-001-UNICSP	
VERSIÓN 1.00	FECHA DE VERSIÓN: 23/06/2017	PÁGINA 26 DE 37

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP)	Responsables
Establecer un formato de revelaciones de Notas para los Inventarios.	Unidad NICSP
Capacitación al personal de las Instituciones piloto en la socialización de la Política y el procedimiento y el llenado de la matriz de Inventarios.	
NICSP 18 Información Financiera por Segmentos	
Reunión CGR-UDEM para verificar si el sistema SIAFI puede generar reportes por segmentos y solicitar los reportes que contengan la información por segmentos.	CGR y UDEM
Elaborar la Política Específica para la presentación y revelación por Segmentos.	Unidad NICSP
Incorporar las Observaciones de la política específica para la presentación y revelación por Segmentos.	Unidad NICSP
Revisar y aprobar la Política Específica para la presentación y revelación por Segmentos.	Dirección y Subdirección Ejecutiva
NICSP 11 Contratos de Construcción	
Revisar los registros y procedimientos actuales de los Contratos de Construcción.	Unidad NICSP
Elaborar la Política Específica de Contratos de Construcción.	Unidad NICSP
Incorporar las Observaciones de la Política Específica para Contratos de Construcción.	Unidad NICSP
Revisar y aprobar la Política Específica de Contratos de Construcción.	Dirección y Subdirección Ejecutiva

 SECRETARÍA DE FINANZAS	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/UNICSP	 COMISIÓN DE FISCALÍA Y CONTROL
USO-INTERNO	PRO-001-UNICSP	
VERSIÓN 1.00	FECHA DE VERSIÓN: 23/06/2017	PÁGINA 27 DE 37

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP)	Responsables
NICSP 13 Arrendamientos	
Solicitar a las Instituciones Piloto las clases de arrendamientos que operan en sus Entes.	Unidad NICSP
Revisar y evaluar el avance de la Política Específica para Arrendamientos para realizar los ajustes correspondientes.	Unidad NICSP
Incorporar las Observaciones de la Política Específica de Arrendamientos.	Unidad NICSP
Revisar y aprobar la Política Específica de Arrendamientos.	Dirección y Subdirección Ejecutiva
Elaborar el Procedimiento de Arrendamientos.	Unidad NICSP
Incorporar las Observaciones al Procedimiento de Arrendamientos.	Unidad NICSP
Revisar y aprobar el Procedimiento de Arrendamientos.	Dirección y Subdirección Ejecutiva
NICSP 27 Agricultura	
Elaborar y Presentar la Política Específica de Agricultura.	Unidad NICSP
Incorporar las Observaciones de la Política Específica de los activos biológicos.	Unidad NICSP
Revisar y aprobar la Política Específica de los activos biológicos.	Dirección y Subdirección Ejecutiva
Elaborar el Procedimiento para registro de los activos biológicos.	Unidad NICSP

 SECRETARÍA DE FINANZAS	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/UNICSP	 COMISIÓN DE FISCALÍA Y CONTROL
USO-INTERNO	PRO-001-UNICSP	
VERSIÓN 1.00	FECHA DE VERSIÓN: 23/06/2017	PÁGINA 28 DE 37

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP)	Responsables
Incorporar las Observaciones al Procedimiento de los activos biológicos.	Unidad NICSP
Revisar y aprobar el Procedimiento de los activos biológicos.	Dirección y Subdirección Ejecutiva
Capacitación al personal de las Instituciones piloto en la socialización de la Política y el procedimiento de los activos biológicos.	
NICSP 31 Activos Intangibles	
Elaborar y presentar la Política Específica de Activos Intangibles.	Unidad NICSP
Incorporar las Observaciones de la Política Específica de los Activos Intangibles.	Unidad NICSP
Revisar y aprobar la política específica de los Activos Intangibles.	Dirección y Subdirección Ejecutiva
Elaborar el procedimiento para el registro de los Activos Intangibles.	Unidad NICSP
Incorporar las observaciones al procedimiento de los Activos Intangibles.	Unidad NICSP
Revisar y aprobar el procedimiento de los Activos Intangibles.	Dirección y Subdirección Ejecutiva
Capacitación al personal de las Instituciones piloto en la socialización de la política y el procedimiento de los Activos Intangibles.	
NICSP 07 Inversiones en Empresas Asociadas	

 SECRETARÍA DE FINANZAS	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/UNICSP	 COMISIÓN DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA
USO-INTERNO	PRO-001-UNICSP	
VERSIÓN 1.00	FECHA DE VERSIÓN: 23/06/2017	PÁGINA 29 DE 37

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP)	Responsables
Elaborar y presentar la Política Específica de Inversiones en Empresas Asociadas.	Unidad NICSP
Incorporar las Observaciones de la Política Específica de Inversiones en Empresas Asociadas.	Unidad NICSP
Revisar y aprobar la política específica de Inversiones en Empresas Asociadas.	Dirección y Subdirección Ejecutiva
Establecer un formato de revelaciones de Notas las Inversiones en Empresas Asociadas.	Unidad NICSP
NICSP 08 Empresas Conjuntas, NICSP 37 Acuerdos Conjuntos	
Elaborar y presentar la Política Específica de Empresas Conjuntas y los Acuerdos Conjuntos.	Unidad NICSP
Incorporar las Observaciones de la Política Específica de Empresas Conjuntas y los Acuerdos Conjuntos.	Unidad NICSP
Revisar y aprobar la política específica de Empresas Conjuntas y los Acuerdos Conjuntos.	Dirección y Subdirección Ejecutiva
NICSP 16 Propiedades de Inversión	
Solicitar a las Instituciones Piloto si poseen y registran propiedades de inversión.	Unidad NICSP
Elaborar y presentar la Política Específica de Propiedades de Inversión.	Unidad NICSP
Incorporar las Observaciones de la Política Específica de Propiedades de Inversión.	Unidad NICSP
Revisar y aprobar la política específica de Propiedades de Inversión.	Dirección y Subdirección Ejecutiva

 SECRETARÍA DE FINANZAS	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/UNICSP	 MINISTERIO DE LA PLANIFICACIÓN
USO-INTERNO	PRO-001-UNICSP	
VERSIÓN 1.00	FECHA DE VERSIÓN: 23/06/2017	PÁGINA 30 DE 37

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP)	Responsables
Elaborar y presentar el procedimiento para el registro de Propiedades de Inversión.	Unidad NICSP
Incorporar las observaciones al procedimiento de Propiedades de Inversión.	unidad NICSP
Revisar y aprobar el procedimiento de Propiedades de Inversión.	Dirección y Subdirección Ejecutiva
Capacitar al personal de las instituciones piloto para la socialización de la política y el procedimiento de la NICSP 16 Propiedades de Inversión.	
NICSP 04 Efectos en las variaciones en las tasas de cambio	
Verificar en las operaciones de la Administración Central y las Instituciones piloto si mantienen registros transacciones en moneda extranjera.	Unidad NICSP
Elaborar y presentar la Política Específica de Efectos en las variaciones en las tasas de cambio.	Unidad NICSP
Incorporar las Observaciones de la Política Específica de Efectos en las variaciones en las tasas de cambio.	Unidad NICSP
Revisar y aprobar la política específica de Efectos en las variaciones en las tasas de cambio.	Dirección y Subdirección Ejecutiva
Elaborar y presentar el procedimiento para el registro de Efectos en las variaciones en las tasas de cambio.	Unidad NICSP
Incorporar las observaciones al procedimiento de Efectos en las variaciones en las tasas de cambio.	Unidad NICSP

 SECRETARÍA DE FINANZAS	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/UNICSP	 MINISTERIO DE LA TR tesorería
USO-INTERNO	PRO-001-UNICSP	
VERSIÓN 1.00	FECHA DE VERSIÓN: 23/06/2017	PÁGINA 31 DE 37

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP)	Responsables
Revisar y aprobar el procedimiento de Efectos en las variaciones en las tasas de cambio.	Dirección y Subdirección Ejecutiva
Capacitar al personal de las instituciones piloto para la socialización de la política y el procedimiento de la NICSP 04 de Efectos en las variaciones en las tasas de cambio.	
NICSP 05 Costos por préstamos	
Elaborar y presentar la Política Específica de costos por préstamos.	Unidad NICSP
Incorporar las Observaciones de la Política Específica de Costos por préstamos.	Unidad NICSP
Revisar y aprobar la política específica de Costos por préstamos.	Dirección y Subdirección Ejecutiva
Capacitar al personal de las instituciones piloto para la socialización de la política y el procedimiento de la NICSP 05 Costos por préstamos.	
NICSP 20 Informaciones a revelar sobre partes relacionadas	
Establecer los requerimientos en las Informaciones a revelar sobre partes relacionadas en el Gobierno General.	Unidad NICSP
NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en base acumulación (o devengo)	
Capacitar al personal de la UNICSP en la NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.	

 SECRETARÍA DE FINANZAS	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/UNICSP	 COMISIÓN DE LA FIDUCIARIA DE LOS ERARIOS
USO-INTERNO	PRO-001-UNICSP	
VERSIÓN 1.00	FECHA DE VERSIÓN: 23/06/2017	PÁGINA 32 DE 37

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP)	Responsables
Establecer un cuadro resume de las disposiciones transitorias que requiere la NICSP 33 para la transición y adopción de las NICSP.	Unidad NICSP

 SECRETARÍA DE FINANZAS	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/UNICSP	 COMISIÓN DE FISCALÍA DE TRIBUTOS
USO-INTERNO	PRO-001-UNICSP	
VERSIÓN 1.00	FECHA DE VERSIÓN: 23/06/2017	PÁGINA 33 DE 37

3 CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DEL PROYECTO

N°	Dirección	Área de Trabajo
1	Contador General de la República	Contaduría General de la República
2	Sub contador General de la República	Contaduría General de la República
3	Jefe del departamento de Análisis y Consolidación Contable	Contaduría General de la República
4	Jefe del departamento de Normas y Procedimientos	Contaduría General de la República
5	Jefe de Contabilidad	Unidad Contable Centralizada
6	Jefe de Contabilidad	Unidad Contable Institucional

 SECRETARÍA DE FINANZAS	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/UNICSP	 COMISIÓN DE LA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
USO-INTERNO	PRO-001-UNICSP	
VERSIÓN 1.00	FECHA DE VERSIÓN: 23/06/2017	PÁGINA 34 DE 37

4 ANEXOS

Anexo 1. Resolución JTNCA 060-08-2014

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 No. 33,539

JUNTA TÉCNICA DE NORMAS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Resolución No. JTNCA 060-08/2014

CONSIDERANDO: Que la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría de conformidad con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría y de los Artículos 1, 2, 3 y 4 del Reglamento de la Ley Sobre Normas de Contabilidad y Auditoría, es el Ente de carácter técnico especializado y es el órgano supremo y la autoridad máxima en materia de Normas de Contabilidad y de Auditoría, que tiene por objeto velar por el efectivo cumplimiento de lo establecido en la Ley.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley Sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría establece que las Entidades Públicas, Privadas, Cíviles y Sociales, cuya actividad económica acarrea responsabilidad administrativa mercantil, fiscal y social para con el Estado y la Sociedad en general, están obligadas a tener Estados Financieros Anualmente.

CONSIDERANDO: Que es menester actualizar la Ley Sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría y las Resoluciones emitidas por la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y de Auditoría, a los cambios que ocurren en el entorno internacional en materia de emisión de Normas Internacionales de Información Financiera y de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

CONSIDERANDO: Que es función del Estado de Honduras velar por el interés público, mediante la promoción de entidades y la emisión de normas contables que conlleven a generar información financiera objetiva, transparente, comparable y útil para la toma de decisiones que protejan el interés del público usuario de instituciones que intermedian recursos financieros, así como el de entidades que administren o gestionen fondos destinados para que la sociedad reciba un retiro digno.

CONSIDERANDO: Que Honduras requiere de un Marco Contable de alta calidad, entendible, comparable, fiable, transparente y compatible con estándares internacionales, para facilitar a los participantes del Sector Financiero, Inversionistas, Prestamistas, Proveedores, Clientes, Gobierno y Público en General la toma de decisiones

económicas, así como la adopción de Normas de Contabilidad y de Auditoría específicas para operaciones con menor nivel de complejidad.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 368 de la Constitución de la República de Honduras, establece que la Ley Orgánica del Presupuesto establecerá lo concerniente a la preparación, elaboración, ejecución y liquidación del Presupuesto General de la República.

CONSIDERANDO: Que para darle cumplimiento al precepto constitucional antes mencionado se crea la Ley Orgánica del Presupuesto mediante Decreto Legislativo N° 83-2004 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 21 de Junio de 2004, teniendo como ámbito de aplicación el Sector Público.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 96 de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que el Subsistema de Contabilidad Gubernamental debe establecer planes y manuales contables que respondan a un modelo único de contabilidad gubernamental y de información que integre las operaciones financieras, tanto presupuestarias como patrimoniales en armonía con los principios de Contabilidad Gubernamental Aceptables y las Normas Internacionales de Contabilidad aplicables al Sector Público.

CONSIDERANDO: Que es necesario definir un Marco Contable con estándares internacionales para la elaboración y presentación de la información financiera y patrimonial de las Instituciones del Sector Público que por sus actividades específicas deban adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NIC-SP).

POR TANTO: RESUELVE:

PRIMERO: Adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), en las instituciones del Sector Público excepto aquellas Instituciones Públicas que adoptarán las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

SEGUNDO: Definir las Instituciones del Sector Público que aplicarán las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC-SP), así:

 SECRETARÍA DE FINANZAS	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/UNICSP	 CONSEJO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
USO-INTERNO	PRO-001-UNICSP	
VERSIÓN 1.00	FECHA DE VERSIÓN: 23/06/2017	PÁGINA 35 DE 37

Anexo 1. Resolución JTNC A 060-08-2014

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 No. 33,539

- a) **Gobierno Central:** Conformado por el subsector administración central del Poder Ejecutivo (Presidencia de la República y Secretarías de Estado), Comisión Nacional de Bancos y Seguros; Congreso Nacional; Ministerio Público, Poder Judicial; Procuraduría General de la República; Registro Nacional de las Personas; Tribunal Superior de Cuentas; Tribunal Supremo Electoral.
- b) **Instituciones Desconcentradas de la Administración Central:** Centro de la Cultura Garinagu de Honduras; Centro Nacional de Educación para el Trabajo; Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada; Comisión Administradora Zona Libre Turística Islas de la Bahía; Comisión Nacional de Energía; Comisión Nacional de Telecomunicaciones; Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia; Comisión Permanente de Contingencias, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; Comité Olímpico Hondureño; Confederación Deportiva Autónoma de Honduras; Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología; Cuenta de Desafío del Milenio Honduras; Cuerpo de Bomberos de Honduras; Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria; Dirección de la Marina Mercante; Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería; Dirección Nacional de Desarrollo Rural Sostenible; Empresa Nacional de Artes Gráficas; Ente Regulador de Servicios de Agua Potable y Saneamiento; Fondo Hondureño de Inversión Social; Fondo Nacional de Desarrollo Rural Sostenible; Fondo Vial; Instituto de Acceso a la Información Pública; Instituto de la Propiedad; Instituto Hondureño de Comercio Exterior; Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción.
- c) **Instituciones Descentralizadas:** Comisión Nacional Pro-Instalaciones Deportivas; Empresa de Correos de Honduras; Escuela Nacional de Ciencias Forestales; Federación Nacional Autónoma de Fútbol de Honduras; Ferrocarril Nacional de Honduras; Instituto de Crédito Educativo; Instituto Hondureño de Antropología e Historia; Instituto Hondureño de Cooperativas; Instituto Hondureño de Formación Profesional; Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia; Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola; Instituto Hondureño de Turismo; Instituto Nacional Agrario; Instituto Nacional de Estadística; Instituto Nacional de la Mujer; Instituto para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia; Patronato Nacional de la Infancia; Suplidora Nacional de Productos Básicos; Universidad Nacional Autónoma de

Honduras, Universidad Nacional de Agricultura; Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.

- d) Gobiernos locales (Municipalidades).
- e) Cualquier otra institución de la administración central, administración desconcentrada o administración descentralizada que se constituya después de la firma de la presente resolución.

TERCERO: Para efectos de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC-SP), se establecen las siguientes fechas:

- a) Las Empresas Públicas aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. En el caso de las que están bajo el marco regulatorio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), establecerán como fecha de transición y fecha de aplicación las que establezca el Ente Regulador. Las Empresas no incluidas en las disposiciones del Ente Regulador establecerán su fecha de transición el primero de enero de dos mil dieciséis (01-Ene-2016) y con fecha de aplicación efectiva a partir del primero de enero de dos mil diecisiete (01-Ene-2017).
- b) En las Entidades Públicas que utilizarán las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), se establece como fecha de transición el primero de enero del dos mil dieciséis (1 Enero, 2016) y fecha de aplicación efectiva el primero de enero del dos mil diecisiete (1 Enero, 2017), cuyos Estados Financieros deben elaborarse y prepararse siguiendo las bases de reconocimiento, medición, presentación razonable y divulgación establecidas en la citada normativa.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de agosto de 2014.

Marco Tulio Mendieta
PRESIDENTE

Daniel A. Fortín
SECRETARIO

24 S. 2014.

 SECRETARÍA DE FINANZAS	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/UNICSP	 COMISIÓN DE LA CONTADURÍA GENERAL
USO-INTERNO	PRO-001-UNICSP	
VERSIÓN 1.00	FECHA DE VERSIÓN: 23/06/2017	PÁGINA 36 DE 37

Anexo 2. Resolución JTNCA 048-09-2016

<p style="text-align: center;">JUNTA TÉCNICA DE NORMAS DE CONTABILIDAD Y DE AUDITORÍA</p> <p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN No. JTNCA 048-09/2016</p> <p style="text-align: center;">LA JUNTA TÉCNICA DE NORMAS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA</p> <p>CONSIDERANDO: Que la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría de conformidad con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría y de los Artículos 1,2,3 y 4 del Reglamento de la Ley Sobre Normas de Contabilidad y Auditoría, es el Ente de carácter técnico especializado y es el órgano supremo y la autoridad máxima en materia de Normas de Contabilidad y de Auditoría, que tiene por objeto velar por el efectivo cumplimiento de lo establecido en la Ley.</p> <p>CONSIDERANDO: Que es menester actualizar la Ley Sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría y las Resoluciones emitidas por la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y de Auditoría, a los cambios que ocurren en el entorno internacional en materia de emisión de Normas Internacionales de Información Financiera y de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.</p> <p>CONSIDERANDO: Que es función del Estado de Honduras velar por el interés público, mediante la promoción de entidades y la emisión de normas contables que conlleven a generar información financiera objetiva, transparente, comparable y útil para la toma de decisiones que protejan el interés del público usuario de instituciones que intermedian recursos financieros, así como el de entidades que administren o gestionen fondos destinados para que la sociedad reciba un retiro digno.</p> <p>CONSIDERANDO: Que Honduras requiere de un Marco Contable de alta calidad, entendible, comparable, fiable,</p>	<p style="text-align: right;">Sección B. Avisos Legales</p> <p style="text-align: center;">La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE NOVIEMBRE DEL 2016 No. 34,185</p> <p>transparente y compatible con estándares internacionales, para facilitar a los participantes del Sector Financiero, inversionistas, Prestamistas, Proveedores, Clientes, Gobierno y Público en General la toma de decisiones económicas, así como la adopción de Normas de Contabilidad y de Auditoría específicas para operaciones con menor nivel de complejidad.</p> <p>CONSIDERANDO: Que el Artículo 368 de la Constitución de la República de Honduras, establece que la Ley Orgánica del Presupuesto establecerá lo concerniente a la preparación, elaboración, ejecución y liquidación del Presupuesto General de la República.</p> <p>CONSIDERANDO: Que para darle cumplimiento al precepto constitucional antes mencionado se aprobó la Ley Orgánica del Presupuesto que regula la administración financiera de las entidades gubernamentales mediante Decreto Legislativo N°. 83-2004 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 21 de junio de 2004, teniendo como ámbito de aplicación el Sector Público.</p> <p>CONSIDERANDO: Que es necesario definir un Marco Contable con estándares internacionales para la elaboración y presentación de la información financiera y patrimonial de las Instituciones del Sector Público que por sus actividades específicas deban adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NIC-SP).</p> <p>CONSIDERANDO: Que la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría (JTNCA) emitió la Resolución No. JTNCA 060-08/2014 y en su Artículo Tercero establece que para efectos de aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) las fechas de 1 de enero de 2016 transición y 1 de enero de 2017 aplicación efectiva.</p> <p>CONSIDERANDO: Que los plazos antes descritos no se pueden cumplir por todos los entes contables de Sector Público</p>
--	--

 SECRETARÍA DE FINANZAS	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/UNICSP	 COMISIÓN DE LA ENTIDAD REGULADORA
USO-INTERNO	PRO-001-UNICSP	
VERSIÓN 1.00	FECHA DE VERSIÓN: 23/06/2017	PÁGINA 37 DE 37

Anexo 2. Resolución JTNCA 048-09-2016

La Gaceta	Sección II Avisos Legales
REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE NOVIEMBRE DEL 2016 No. 34,185	
<p>debido a que las instituciones están en proceso de capacitación y de adopción de las Normas gradualmente, y algunas Normas requieren de mayor tiempo como ser: la NICSP No. 9 que se refiere a los Ingresos de Transacciones con contraprestaciones, la NICSP 23 que se refiere a los Ingresos de Transacciones sin Contraprestaciones; y la NICSP 17 que se refiere a Propiedad Planta y Equipo.</p> <p>CONSIDERANDO: Que la Junta de NICSP de IFAC amplió las fechas de aplicación de las NICSP, asimismo la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría también ha determinado que es necesario la ampliación de las fechas de transición y de aplicación efectiva de estas Normas para concederles el tiempo prudente a las instituciones para que resuelvan algunos inconvenientes que se les han presentado en el proceso de implementación.</p> <p style="text-align: center;">FOR TANTO:</p> <p>En aplicación de los Artículos: 3 y 5 de la Ley de Normas de Contabilidad y Auditoría, 1, 2, 3 y 4 del Reglamento de la citada Ley, 96 de la Ley Orgánica del Presupuesto; y 368 de la Constitución de la República.</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>PRIMERO: Reformar el Artículo Tercero, incisos a) y b) de la Resolución No. JTNCA 060-08/2014, en lo que se refiere a las fecha de transición y la fecha de aplicación efectiva de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC-SP), respectivamente, mismo que en adelante se leerá así:</p> <p>PRIMERO:</p> <p>SEGUNDO:</p> <p>TERCERO: Para efectos de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC-SP), se establecen las siguientes fechas:</p>	<p>a) Las Empresas Públicas aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. En el caso de las que están bajo el marco regulatorio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), establecerán como fecha de transición y fecha de aplicación las que apruebe el Ente Regulador. Las Empresas no incluidas en las disposiciones del Ente Regulador establecerán su fecha de transición el primero de enero de dos mil dieciocho (01-Ene-2018) y con fecha de aplicación efectiva a partir del primero de enero de dos mil diecinueve (01-Ene-2019).</p> <p>b) En las Entidades Públicas que utilizarán las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), se establece como fecha de transición el primero de enero del dos mil dieciocho (1 Enero, 2018) y Fecha de aplicación efectiva el primero de enero del dos mil diecinueve (1 Enero, 2019), cuyos Estados Financieros deben elaborarse y prepararse siguiendo las bases de reconocimiento, medición, presentación razonable y divulgación establecidas en la citada normativa.</p> <p>SEGUNDO: La presente Resolución entrará inmediatamente en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.</p> <p>Dado en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 13 días del mes de septiembre de 2016.</p> <p style="text-align: center;">Lic. Daniel Fortín Presidente</p> <p style="text-align: center;">Lic. Jorge Valdez Secretario</p> <p>12 N. 2016.</p>